
 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE <b>San Juan de Dios</b> PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	<b>POLÍTICA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PP01-CS/PSJD-ALC
		<b>PÁGINA</b>	1 de 14
	<b>GESTIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</b>	<b>VERSIÓN</b>	V1

# PROVINCIA SAN JUAN DE DIOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

## POLÍTICA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS


**SUBDIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD**

**MARZO 2022**

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE <b>San Juan de Dios</b> PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	<b>POLÍTICA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PP01-CS/PSJD-ALC
		<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 14</b>
	<b>GESTIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>V1</b>

## Tabla de contenidos

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS .....	3
3. ALCANCE Y APLICACIÓN.....	3
4. RESPONSABLES .....	4
5. DEFINICIONES.....	4
6. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA .....	5
6.1. Lineamientos Generales .....	5
6.2.1. Procedimientos de Gestión de Fondos.....	5
6.2.2. Otras consideraciones para tener en cuenta en las donaciones.....	10
6.2.3. Lineamientos en el uso y destino de los recursos monetarios y/o materiales recibidos en donación.....	11
6.2.4. Lineamientos frente a Donaciones de fuentes inapropiadas.....	11
6.3. Solicitud de Donación.....	11
6.3.1. Revisión y análisis de la donación.....	12
6.3.2. Aspectos para tener en cuenta:.....	12
6.3.3. Recepción de la Donación.....	12
6.3.4. Gestión y entrega del Certificado de Donación.....	12
6.3.5. Control y seguimiento a Donaciones .....	12
6.3.6. Comunicación e Información a Donantes .....	13
6.3.7. Rendición de Cuentas .....	13
7. DOCUMENTOS NORMATIVOS.....	13
8. ANEXOS.....	13
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	13
9. APROBACIÓN .....	14

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE <b>San Juan de Dios</b> PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	<b>POLÍTICA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PP01-CS/PSJD-ALC
		<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 14</b>
	<b>GESTIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</b>	<b>VERSIÓN</b>	V1

## 1. INTRODUCCIÓN

La Orden de San Juan de Dios es una Orden mendicante<sup>1</sup>, tiene su propia espiritualidad tejida en las actitudes y prácticas de Juan de Dios y sus primeros compañeros, siendo ésta una tradición que se remonta a más de quinientos años, donde los Hermanos y también Colaboradores (Angulo<sup>2</sup>) han salido a buscar limosna.

La palabra limosna traducida del hebreo (sedaqot) significa “justicia”; y en esta búsqueda de medios para aliviar al enfermo y necesitado, la Orden Hospitalaria recibe fondos de distintas fuentes, incluyendo cooperación internacional, personas individuales, empresas del sector privado, entre otros.

El presente documento brinda las bases conceptuales y los fundamentos técnicos para la evaluación, aceptación, registro, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos recibidos de terceros como donaciones, para la financiación de la misión institucional.

Su propósito, por un lado, es el de servir de marco de referencia para la definición de procedimientos de actuación según el tipo de donación e igualmente determina los controles frente a riesgos asociados a la dudosa procedencia de los recursos recibidos.

## 2. OBJETIVOS

### **Objetivo General:**


Establecer los fundamentos técnicos, legales y operativos para la evaluación, aprobación, aceptación y registro de donaciones otorgadas a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia América Latina y El Caribe por diferentes grupos de interés para el apoyo y fortalecimiento de sus Centros y obras apostólicas.

### **Objetivos Específicos:**

- Determinar los tipos de donación y las consideraciones requeridas para evaluar su aceptación.
- Establecer los controles para evitar riesgos asociados a contribuciones de dudosa procedencia.
- Definir el procedimiento para la aceptación y legalización de donaciones.

## 3. ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta Política aplica a todas las modalidades de donación recibidas por terceros independientemente de los tipos de donantes o montos recibidos

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE <b>San Juan de Dios</b> PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	<b>POLÍTICA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PP01-CS/PSJD-ALC
		<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 14</b>
	<b>GESTIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</b>	<b>VERSIÓN</b>	V1

Inicia desde el momento en que se identifica el interés de una persona u organización por donar a una causa social de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia América Latina y El Caribe y finaliza con la rendición de cuentas a los diferentes Grupos de Interés a través de los canales de comunicación dispuestos por la Organización.

#### 4. RESPONSABLES

Áreas de: Subdirección de Cooperación Internacional y Solidaridad, los responsables de cada centro: Director del Centro (Aspectos legales y financieros).

#### 5. DEFINICIONES


##### 5.1 Definiciones Básicas

- **BIEN RAÍZ:** Hace referencia a los activos relacionados con: terrenos (con o sin mejoras); residencias familiares individuales; condominios (propiedad horizontal); edificios de apartamentos; propiedades comerciales o industriales, propiedades rurales y similares.
- **CERTIFICADO DE DONACIÓN:** Documento emitido por la entidad donataria (beneficiario) firmada por la Revisoría Fiscal, Contador Público o quien haga sus veces, que acredita la donación.
- **DONACIÓN:** Una donación es la acción de dar dinero u otros bienes monetarios y materiales, generalmente en el marco de la solidaridad, cooperación, corresponsabilidad y caridad para contribuir al beneficio y bienestar social.

En una definición más específica, se considera donación a la transferencia voluntaria de activos a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia de América Latina y el Caribe por parte de personas naturales o jurídicas con el fin de contribuir a las causas sociales de la organización.

**Las donaciones por regla general no pueden implicar contraprestación alguna por parte del donante y deben cumplir las normas establecidas en los estatutos tributarios de cada país.**

- **DONACIONES INTERNACIONALES:** Aquellas donaciones no reembolsables que se reciben de organizaciones internacionales privadas, públicas o sin ánimo de lucro.
- **DONANTE:** persona natural o jurídica de derecho privado, gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales que brindan ayudas en dinero o especie no reembolsables para una causa social.
- **FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Delito cometido por cualquier persona, que, por cualquier

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE <b>San Juan de Dios</b> PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	<b>POLÍTICA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PP01-CS/PSJD-ALC
		<b>PÁGINA</b>	<b>5 de 14</b>
	<b>GESTIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>V1</b>

medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de llevar a cabo delitos terroristas.

- **LAVADO DE ACTIVOS:** Delito cometido por cualquier persona que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de un ilícito. O el que adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, sin fines de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.
- **RESPONSABLE DE PREVENCIÓN Y CUMPLIMIENTO:** Área Legal o Jurídica encargada de cada zona, para procurar la cultura de cumplimiento y prevención del lavado de activos y prevención del terrorismo, conforme a la estructura y realidad de cada centro.

## 6. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

### 6.1. Lineamientos Generales

#### 6.2.1. Procedimientos de Gestión de Fondos

El manejo de los recursos financieros de un proyecto puede realizarse a través de dos modalidades de transferencia de fondos:


Transferencia directa de fondos o anticipos de fondos: El centro beneficiario de la donación, solicita anticipos de fondos para la implementación de actividades previstas y reporta gastos realizados.

Pagos directos: El centro beneficiario, solicita a la entidad bienhechora (donante), realizar transferencias para los pagos de insumos en el momento en que éstos se adquieren.

No se contempla la opción de que la entidad asociada realice pagos con fondos propios para que éstos sean compensados posteriormente por la entidad gestora.

Todas las transacciones financieras, tanto ingresos como egresos (inclusive los anticipos solicitados), que se realicen en los proyectos, se registrarán en la moneda en la que se efectuaron y se contabilizarán en la moneda de curso legal en el país. En el caso de compras o gastos en euros y/o dólares estadounidenses, utilizando el tipo de cambio aplicado por el banco en la transacción. Para determinar el tipo de cambio global aplicable al proyecto se estimará el tipo de cambio medio considerando todas las transferencias realizadas. Para los casos en los que no sea posible, se utilizará el tipo de cambio oficial. No obstante, podría haber cuentas específicas para monedas específicas (i.e. una cuenta exclusiva para operaciones en dólares americanos, otra para moneda local, etc.).

**Las aportaciones de cada financiador para un mismo proyecto se manejarán en cuentas individuales y exclusivas para ese proyecto,** afin de garantizar la identificación que tienen reflejados los pagos realizados a cargo de esa subvención, así como de los intereses devengados

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE <b>San Juan de Dios</b> PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	<b>POLÍTICA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PP01-CS/PSJD-ALC
		<b>PÁGINA</b>	<b>6 de 14</b>
	<b>GESTIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>V1</b>

que es necesario reinvertir en el proyecto, teniendo en cuenta los gastos financieros.

Tras realizar un depósito/transferencia a las cuentas del centro beneficiario, éste debe enviar, a la mayor brevedad posible, una copia del comprobante a la entidad bienhechora (donante).

Desde el proyecto se controlará y se informará a la entidad gestora también de la gestión de fondos procedentes de otros financiadores o de la propia aportación del Centro. Las contribuciones de costos compartidos estarán asimismo sujetas a estas reglas financieras y condiciones.

Se deben planificar los desembolsos de conformidad con el plan de trabajo y el documento de Proyecto e instituir mecanismos de control presupuestario, a fin de asegurar que todas las solicitudes de pagos, anticipos de fondos y pagos directos sean tramitados únicamente si hay disponibilidad financiera y presupuestaria.

El Centro beneficiario es responsable de mantener un sistema contable actualizado que contenga libros, registros y el control suficiente que asegure

la confiabilidad y exactitud en la rendición de cuentas y en la información financiera de los proyectos.


El sistema contable se deberá mantener al día con el respectivo cierre de libros. Es necesario instituir mecanismos de control para asegurar que todas las solicitudes de pago directo y adelanto de fondos se tramiten con base en las actividades y cuentas aprobadas en el presupuesto vigente y en la disponibilidad real de recursos.

En los casos que el asociado en la implementación realice los pagos directamente mediante anticipos de fondos, éste debe mantener en archivos separados toda la documentación que respalde los pagos que efectúe a cargo del Proyecto.

**Las cuentas bancarias, deben ser abiertas a nombre de la casa correspondiente, con el aval del Representante Legal no podrán ser utilizadas para otro fin que no sea recibir los fondos de la entidad donante o bienhechora,** y realizar los pagos correspondientes al proyecto, con los fondos adelantados.

El Centro beneficiario será responsable por mantener un estricto control de esta/s cuenta/s, realizando conciliaciones de manera mensual y debe conservar en los archivos toda la documentación de respaldo de los movimientos de dicha/s cuenta/s, por mínimo 5 años o el tiempo que estipule la legislación vigente o el financiador.

Los pagos efectuados a proveedores o contratistas deben ser en nombre del Centro beneficiario y las facturas o recibos a nombre del Centro beneficiario, salvo que el financiador externo especifique lo contrario. Todos estos pagos deben ir sustentados por el procedimiento

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE <b>San Juan de Dios</b> PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	<b>POLÍTICA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PP01-CS/PSJD-ALC
		<b>PÁGINA</b>	7 de 14
	<b>GESTIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</b>	<b>VERSIÓN</b>	V1

mediante el cual se efectuó la operación y se pagó.

La entidad asociada debe necesariamente presentar su justificación económica y técnica de la forma se pacte con la entidad gestora, que a su vez solicitará en función de la normativa aplicable descrita por el financiador externo.

#### **Consideraciones especiales para la aceptación según el tipo de donación**

Las donaciones que puede recibir la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia América Latina y El Caribe se clasifican en:

- a. Contribuciones directas** Se entiende por contribución monetaria directa la transferencia voluntaria e intencional de dinero a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios sin expectativas de recibir a cambio ningún beneficio por dicha transferencia.

Aunque el donante puede establecer restricciones (destinación específica) sobre el uso de la donación, no tendrá control sobre el dinero transferido.


Las donaciones directas incluyen contribuciones en efectivo y/o títulos valores.

Estos últimos deben librarse a favor de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios o el Centro beneficiado con la donación.

Aspectos para tener en cuenta para su aceptación:

- Las donaciones de este tipo deben ingresar a una cuenta bancaria exclusiva a nombre de la institución receptora. En ningún caso se podrán usar cuentas personales de los hermanos o colaboradores para recibir o manejar los fondos.
- En el caso de donación de títulos valores se deben considerar los siguientes criterios para su aceptación:
  - Los títulos valores deben pertenecer a empresas y personas naturales que certifiquen la procedencia de dichos recursos.
  - La propiedad deberá estar exenta de limitación alguna
  - Realizar el análisis legal y financiero de la donación
  - Realizar diligenciamiento de formato de SARLAFT y hacer la consulta en la lista OFAC, con el fin de prevenir el lavado de activos.

- b. Bienes raíces:** La donación de bienes raíces comprende: terrenos (con o sin mejoras); residencias familiares individuales; condominios (propiedad horizontal); edificios de apartamentos; propiedades comerciales, propiedades rurales, bienes inmuebles en general, e inmuebles sujetos a reserva de uso de propiedad donada.

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE <b>San Juan de Dios</b> PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	<b>POLÍTICA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PP01-CS/PSJD-ALC
		<b>PÁGINA</b>	<b>8 de 14</b>
	<b>GESTIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</b>	<b>VERSIÓN</b>	V1

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Si el donante lo permite, se realizará una revisión actual del inmueble, considerando que la Orden no asumirá gastos de transferencia o gastos de impuestos u otros que se adeuden sobre el inmueble.


- Ser adecuada para liquidarse con base a las condiciones actuales del mercado.
- Estar libre de todo gravamen, hipoteca o cualquier otra condición especial que pudiera obligar a la Orden Hospitalaria a sufragar gastos, correr riesgos o pagar deudas adicionales.
- Garantizar que los gastos de mantenimiento del inmueble hasta el momento de su venta sean aceptables para la Orden Hospitalaria.
- Realizar la evaluación legal y financiera del inmueble, previa autorización del donante:
  - ❖ Análisis de la tradición del inmueble, título de propiedad y cumplimiento de obligaciones tributarias.
  - ❖ Los inmuebles que pudieran ser objeto de extinción de dominio no podrán recibidos en donación, es importante considerar,
  - ❖ Avalúo comercial efectuado por un profesional calificado
  - ❖ Inspección efectuada por una persona calificada en la que se certifique que la propiedad no expondrá a la Orden a una infracción de las normas ambientales.
  - ❖ Estudio de viabilidad económica de la propiedad.
  - ❖ Levantamiento topográfico de la propiedad efectuado por un profesional (Cuando aplique).
  - ❖ En común acuerdo con el donante se sufragarán los gastos de transferencia de la propiedad, previa aceptación del donante.

**C. Donaciones en especie (para uso de la Orden):** La Orden aceptará donaciones en especie como mobiliario, enseres, equipos de computación, software, ropa en perfecto estado y piezas de arte.

Para la donación de productos comestibles, productos agrícolas perecederos o no perecederos se debe tener en cuenta su fecha de vencimiento y que este producto no sea nocivo para el beneficiado. Así mismo, la Orden Hospitalaria debe poseer la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preservación de la cadena de frío (cuando aplique), control de inventarios y demás.

La donación de medicamentos en las regiones donde sea admisible por Ley debe cumplir con la reglamentación respectiva relacionada con el control a la fecha de vencimiento, características y tipología del medicamento entre otros; teniendo en cuenta que el ingreso, administración, custodia y egreso de los mismos debe ser vigilado y controlado



 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE <b>San Juan de Dios</b> PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	<b>POLÍTICA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PP01-CS/PSJD-ALC
		<b>PÁGINA</b>	<b>9 de 14</b>
	<b>GESTIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>V1</b>

por un profesional de la salud, considerando que ningún alimento o medicamento, puede recibirse cuando su fecha de caducidad se encuentre vencida.

En ningún caso es posible recibir productos comestibles o medicamentos vencidos. La donación de equipos y otros instrumentos deben ser sometidos a la revisión previa por parte del área técnica o de mantenimiento, con la finalidad de verificar su funcionamiento y aceptar bienes que sean de utilidad para cada casa y no represente un gasto para la institución.

#### **d. Donaciones de otros activos no tradicionales**

**Propiedad intelectual:** relacionada con regalías, derechos de autor, patentes y derechos contractuales.

Para estas donaciones se evaluará el valor tasado de la propiedad intelectual, los gastos administrativos relacionados con la aceptación de dicha donación y si el donante se compromete a transferir todos los derechos de autor (copyright) o regalías.

Entre los criterios para la tener en cuenta en de este tipo de donaciones se incluyen los siguientes:


- Indicar si la propiedad intelectual fomenta la misión de La Orden Hospitalaria.
- Especificar si los derechos de posesión de dicha propiedad intelectual pueden asignarse o transferirse en forma inequívoca a La Orden Hospitalaria.
- Mencionar si el derecho de propiedad intelectual constituye un interés total o parcial.
- Especificar si se incurre en gastos relacionados con la aceptación del derecho de propiedad intelectual.
- Determinar si el donante ha impuesto alguna restricción sobre la tenencia o el uso de la propiedad. Intereses petroleros, gasíferos y mineros.

#### **e. Subvenciones (Donaciones y recursos no reembolsables) concedidos por Cooperantes Internacionales**

Las subvenciones obtenidas de actores cooperantes internacionales se formalizarán a través de documento escrito denominado “Convenio” o “Acuerdo de Cooperación” firmado por los representantes de las organizaciones participantes.

Así mismo, la transferencia de los recursos se llevará a cabo cuando así se defina mediante consignación en la cuenta bancaria definida para el proyecto con el fin de realizar seguimiento transparente a la asignación de los recursos y rendición de cuentas según los parámetros establecidos por el actor cooperante.

Cuando se trate de bienes donados por cooperantes internacionales, se debe solicitar el

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE <b>San Juan de Dios</b> PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	<b>POLÍTICA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PP01-CS/PSJD-ALC
		<b>PÁGINA</b>	<b>10 de 14</b>
	<b>GESTIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</b>	<b>VERSIÓN</b>	V1

certificado de donación a fin de generar exención en los impuestos de aduanas.


**f. Trabajo conjunto con las Administraciones Públicas**

La Orden Hospitalaria en el cumplimiento de su misión puede llevar a cabo contratos o convenios con la Administración Pública teniendo en cuenta los procedimientos establecidos para su formalización.

- g. Comunicación y sensibilización para la recaudación de fondos** Mediante charlas, seminarios, publicaciones, mesas redondas, puestos informativos, presencia en medios de comunicación y redes sociales (mercadeo digital) se puede fomentar la causa social y estimular la solidaridad en favor de los programas o proyectos de la Orden Hospitalaria.

**6.2.2. Otras consideraciones para tener en cuenta en las donaciones.**

- La donación de bienes en especie se constituye en una transferencia irrevocable de activos.
- En general, las donaciones no estarán sujetas a obligaciones contractuales entre la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y el donante.
- Una donación no se considerará ejecutada hasta haber sido aceptada por la Orden Hospitalaria.
- La donación no debe generar conflicto, disenso o discordia entre las partes interesadas.
- En los países en donde exista la normativa para las donaciones de inmuebles, vehículos de transporte aéreo, terrestre, marítimo, títulos valores y/o efectivo a partir del monto establecido en cada legislación, se debe aplicar el sistema de gestión de riesgos de lavado de activos y financiación al terrorismo, a través del procedimiento y formatos establecidos según la normatividad.
- Toda donación superior a 10.000 dólares deberá ser sujeto de un Informe del destino de los Fondos al Bienhechor, en los casos de donaciones de menor cuantía a la establecida, se procederá a emitir dicho Informe, previa solicitud del donante.
- Las donaciones podrán provenir de una institución, empresa, organización o de un particular, público, privado, nacionales o extranjeros. El donante deberá identificarse pudiendo la Orden Hospitalaria requerirle documentación al respecto.
- En caso de no ser aceptada, la Orden Hospitalaria se comunicará con el donante para fundamentar dicha decisión.
- Recibir financiamiento de terceros no implica ningún respaldo a las políticas o trayectoria del donante.
- La donación deberá atender el objeto o ánimo del donante.

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE <b>San Juan de Dios</b> PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	<b>POLÍTICA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PP01-CS/PSJD-ALC
		<b>PÁGINA</b>	<b>11 de 14</b>
	<b>GESTIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</b>	<b>VERSIÓN</b>	V1

### 6.2.3. Lineamientos en el uso y destino de los recursos monetarios y/o materiales recibidos en donación.

- Las donaciones serán destinadas para el cumplimiento de la misión institucional de forma general o para proyectos específicos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos desde el Provincial y su Consejo, respetando el ánimo del donante.
- La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios informará a los donantes la destinación de los recursos recibidos y los avances e impacto generado por la misma.
- Para cooperantes internacionales se informará de forma oportuna la presencia de desviaciones que influyan en la correcta ejecución de los recursos donados.
- Se valorarán y contabilizarán las donaciones en especie a precio de mercado.
- Asegurar que se va a invertir el dinero en lo propuesto e informado a los grupos de interés.
- Valorar y contabilizar todo tipo de donaciones (trabajo, suministros, etc.)

El uso y destinación de los recursos recibidos de terceros para los programas, proyectos y obras apostólicas de la Orden Hospitalaria se regirán por los siguientes principios:

- ✓ Responsabilidad,
- ✓ Transparencia
- ✓ Retroalimentación
- ✓ Implicación del donante
- ✓ Implicación a las directivas
- ✓ Trabajo en equipo, transversal e interdisciplinario
- ✓ Respeto por el medio ambiente

### 6.2.4. Lineamientos frente a Donaciones de fuentes inapropiadas


La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia de América Latina y el Caribe o sus centros, siendo la entidad receptora de la donación, en la medida de lo posible y siempre y cuando el donante lo permita, deberá hacerle diligenciar formato SARLAFT al donante, en el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos donados es lícito, asumiendo cualquier responsabilidad, que surja del origen de los recursos.

La Orden de manera previa, realizará las averiguaciones y consultas en listas restrictivas del donante, en todos los casos.

Cuando se identifican actividades sospechosas, estas deberán ser informadas a la oficina Jurídica de la Provincia, por los medios e instrumentos definidos por cada Centro, en forma inmediata.

## 6.3. Solicitud de Donación

El área asignada recibe las solicitudes de donación en dinero o en especie realizadas por los Grupos de Interés de forma personal, telefónica, digital o escrita.

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE <b>San Juan de Dios</b> PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	<b>POLÍTICA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PP01-CS/PSJD-ALC
		<b>PÁGINA</b>	<b>12 de 14</b>
	<b>GESTIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</b>	<b>VERSIÓN</b>	V1

### 6.3.1. Revisión y análisis de la donación

Las áreas, jurídica, financiera y de cooperación y solidaridad analizarán la viabilidad legal, social, financiera y económica de la propuesta de donación teniendo en cuenta los lineamientos generales establecidos en esta política.

### 6.3.2. Aspectos para tener en cuenta:

El Consejero y Gestor de Zona con base en el informe presentado por las áreas respectivas evaluará la propuesta de donación, y realizará sus comentarios, en caso de que el donante, sujete la donación a aprobación de parte de la Orden Hospitalaria o de sus centros, este tema, deberá ser llevado al Definitorio Provincial, con todos los análisis y proyecciones del tema.

El área respectiva comunicará al donante los comentarios y aspectos importantes para tener en cuenta por medio escrito, siendo registrado el donante en la Base de Datos de Donaciones incluyendo sus datos personales y de contacto; así como:

- Las consideraciones generales y específicas para llevar a cabo la recepción de la donación según su clasificación.
- La documentación requerida para la obtención del certificado de donación:
  - ✓ Copia de la Identificación Tributaria.
  - ✓ Soporte de la donación.
  - ✓ Carta de intención con las motivaciones y destino de la donación.
  - ✓ Certificado de procedencia de los recursos.
  - ✓ Formato SARLAFT, debidamente diligenciado o el que aplique a cada casa según la normativa legal vigente en cada país.
  - ✓ Documentación exigida por cada país para que la donación sea efectiva

### 6.3.3. Recepción de la Donación

Se confirmará la realización de la donación en dinero cuando el donante utilice medios electrónicos o el sistema financiero. Y para otras modalidades cuando se realice la transferencia de la propiedad a través del documento legal respectivo.


### 6.3.4. Gestión y entrega del Certificado de Donación

El área responsable gestionará y entregará al donante el Certificado de Donación en físico o correo electrónico.

### 6.3.5. Control y seguimiento a Donaciones

El Área Financiera registrará contablemente la donación (dinero, bienes) en las cuentas de la Institución. Dependiendo del tipo de bienes donados; si son activos fijos o artículos en especie, esta área determinará como proceder.

El área responsable de las donaciones consolidará en una base de datos el registro de donaciones mensuales recibidas de acuerdo con su clasificación y debe comprobar con la información registrada en los balances.

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE <b>San Juan de Dios</b> PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	<b>POLÍTICA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PP01-CS/PSJD-ALC
		<b>PÁGINA</b>	<b>13 de 14</b>
	<b>GESTIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>V1</b>

### 6.3.6. Comunicación e Información a Donantes

El reconocimiento y agradecimiento es primordial en la relación con los donantes por tal motivo, se enviará comunicación oficial de agradecimiento al donante.

Obtenidos los datos de contacto del benefactor y su autorización, se le mantendrá informado sobre actividades, eventos, campañas, ejecución de proyectos y demás actividades; fortaleciendo la mutua relación entre las partes.

### 6.3.7. Rendición de Cuentas

La Institución comunicará e informará a los donantes y grupos de interés la gestión anual en recaudación de donaciones, destino de los recursos, impacto obtenido, tipo de proyectos financiados y demás información que evidencie la transparencia en la gestión de los recursos obtenidos. Para ello se emplearán los canales y medios de comunicación internos y externos y se realizará obligatoriamente la rendición de cuentas públicamente y ante el donante.

## 7. DOCUMENTOS NORMATIVOS

- El Capítulo Provincial. Línea de Desarrollo 2015 – 2019
- Manual de Limosna y Recaudación de Fondos
- Estatutos Generales de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios
- Estatutos Provinciales de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, Provincia San Juan de Dios de América Latina y el Caribe.
- Política contable de la Provincia San Juan de Dios de América Latina y el Caribe.


## 8. ANEXOS.

- Manual de Rendición de Cuentas
- Manual de Limosna y Recaudación de Fondos

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

La modificación de este documento deberá realizarse por medio del Definitorio Provincial.

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
Marzo 2022	V1	Implementación de la Política

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE <b>San Juan de Dios</b> PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	<b>POLÍTICA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PP01-CS/PSJD-ALC
		<b>PÁGINA</b>	<b>14 de 14</b>
	<b>GESTIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</b>	<b>VERSIÓN</b>	V1

## 9. APROBACIÓN

	<b>Elaborado por</b>	<b>Revisado por</b>	<b>Aprobado por</b>
Nombre y cargo	María Fernanda Tapia Subdirectora de Cooperación y Solidaridad	Francisco Julián Medina Mora Director Provincial	Hno. Juan Carlos Tovar Huertas, OH. Superior Provincial
Firma			
Fecha	Febrero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022